



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2023, del Director General de Economía, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la actividad y el registro administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 27 de septiembre de 2022, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de un Decreto por el que se regula la actividad y el registro administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, cuando una disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El apartado 2 del artículo 47 anteriormente citado, establece que la audiencia e información pública tendrán un plazo mínimo de quince días hábiles desde la notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, según proceda.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula la actividad y el registro administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma de Aragón, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: “Organización e información institucional. Información de relevancia jurídica. Normas en trámite de elaboración” <http://transparencia.aragon.es>; asimismo estará disponible para su consulta en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/mediacion-de-seguros>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, Dirección General de Economía, debiendo presentarse preferentemente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General de Aragón, o bien en el Registro General del Gobierno de Aragón, situado en Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de enero de 2023.— El Director General de Economía, Luis Fernando Lanaspa Santolaria.